



La salud
es de todos

Minsalud

1094246045

MEMORANDO

Handwritten signature and initials: "OK" and "el"



201942700002293

Bogotá, D.C., 09-01-2019

PARA: GERARDO BURGOS BERNAL
Secretario General

DE: COORDINADOR GRUPO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL (E)

ASUNTO: Solicitud autorización contratación - Grupo de Trabajo

Respetado Doctor Burgos:

En cumplimiento de las funciones establecidas mediante Decreto 4107 de 2011, la Secretaría General debe cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos y políticas del Ministerio dentro del marco de su competencia, dirigiendo la ejecución de programas y actividades relacionadas, entre otras, con la contratación pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que en la actualidad dentro de la planta de personal de la Entidad, no se dispone de profesionales especializados suficientes y con experiencia relacionada en derecho para desarrollar cabalmente las 24 funciones asignadas al Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual a través de la Resolución 4536 de 2014 y atendiendo que dentro de la planta de personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente y con experiencia relacionada, de manera atenta solicito autorización para la contratación de 7 profesionales que desarrollen el siguiente objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL APOYANDO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A SU GESTIÓN CONTRACTUAL"**.

Por otro lado, se requiere la contratación de 1 profesional que desarrolle el siguiente objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO EN LA PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PLANES, PROCEDIMIENTOS, INFORMES, APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS, FORTALECIMIENTO DE APLICATIVOS Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADA CON DICHO PROCESO"**.

Finalmente, se requiere la contratación de 1 persona que desarrolle el siguiente objeto: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES TRANSVERSALES A CARGO DEL GRUPO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN REQUERIDA EN LAS APLICATIVAS CERTIFICACIONES EN LÍNEA DENTRO DEL PROCESO DE LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN"**.

De acuerdo con lo descrito, el ordenamiento legal dispuso una herramienta para suplir la carencia de personal por parte de la Entidades Estatales, e incluyó la posibilidad de suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales, que puede ser desarrollada por personas calificadas que se vinculan a través de tal modalidad.

Handwritten signature



La salud
es de todos

Minsalud

Los contratos de prestación de servicios están definidos en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así

"Artículo 32.

(...)

3. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

De la norma transcrita se desprenden dos situaciones distintas: En primer lugar, que la finalidad de dichos contratos es desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad; desde esta perspectiva, siempre que las entidades estatales requieran atender asuntos que tengan que ver con su administración o funcionamiento, pueden acudir a dicha figura, para lo cual pueden contratar tanto personas jurídicas como personas naturales.

En segundo lugar, es claro que si la entidad estatal decide contratar los servicios con una persona natural, sólo podrá hacerlo cuando dichas actividades para las cuales se contrata no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En todo caso y de conformidad con la Ley 80 de 1993, tales contratos no generan relación laboral ni prestaciones laborales, y únicamente podrán celebrarse por el término estrictamente indispensable para desarrollar la actividad, tal y como lo ha reiterado la Corte Constitucional a través de su Sentencia C-379 de 2002.

Bajo la óptica expuesta y una vez definida e identificada la existencia de la necesidad, resulta indispensable para el Ministerio contar con el apoyo de la persona propuesta.

En concordancia con lo precedente, remito los estudios previos para el respectivo trámite de contratación.

Cordialmente,


CARLOS HUMBERTO FAJARDO BARAJAS (E)

Anexo: 9 estudios previos.

Revisó/Aprobó: CFajardo

Elaboró: JennifferP



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MARIA SANTOS MEDINA QUINTERO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 19-01-01-000 GESTIÓN GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 2019-01-11-3:19 p. m.

00002913

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"			
Unidad / Subunidad ejecutora:	Fecha Registro:	Estado:	Valor Total Operaciones:
19-01-01-000 GESTIÓN GENERAL	2019-01-11	Generado	35.059.500,00
Tipo: Gasto		Saldo x Comprometer:	35.059.500,00
Uso Caja Menor		Saldo x Comprometer:	35.059.500,00
Ninguno		Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Número:	Fecha Registro:	Número:	Modalidad de contratación:
17119	2019-01-11		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO						
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL
19-01-01-000 GESTIÓN GENERAL	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	Nación	10	CSF		0,00
						35.059.500,00
Total:						35.059.500,00
						35.059.500,00
						0,00

Objeto: PRESTAR SERV. PROF. EN DERECHO AL MSPS APOYANDO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A SU GESTIÓN CONTRACTUAL

Firma Responsable



La salud
es de todos

Minsalud

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INCISO TERCERO DEL ARTICULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015

EL SECRETARIO GENERAL

La Ley 1444 de 2011 del 04 de mayo de 2011 ordenó la creación del Ministerio de Salud y Protección Social.

El Decreto 4107 del 2 de noviembre de 2011 *"Por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social"* en su artículo primero señala que el objetivo primordial de la entidad es formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.

Igualmente señala que el Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la Protección Social.

Dentro de la estructura prevista para que el Ministerio cumpla sus funciones, se encuentra la Secretaría General, dependencia que conforme a la distribución de competencias contenida en el Decreto 4107 de 2011 tiene a su cargo, entre varias, la dirección de la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos de contratación pública.

El artículo 44 del citado Decreto señala las Funciones de la Secretaría General, entre las que se encuentran:

"1. Asistir al Ministro en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración interna del Ministerio.

*2. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, **contratación pública**, soporte técnico informático, servicios administrativos y gestión documental.*

(...)

11. Hacer seguimiento a la correcta ejecución, contabilización y rendición de informes y cuentas fiscales, presupuestales y contables, de los recursos asignados al Ministerio.

12. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento normal del Ministerio, velando especialmente por que se cumplan las normas vigentes sobre estas materias.

(...)

15. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud

(...)

17. *Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.*

Para el cumplimiento de la función que tiene que ver con las actividades contractuales, la estructura de la Secretaría General incluye a la Subdirección Administrativa, encargada principalmente de ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos, procesos, servicios y actividades, entre otras, en materia de contratación, función esta que ejecuta a través de sus Grupos de Gestión Contractual y de Ejecución y Liquidación Contractual.

Puntualmente, el artículo 46 del Decreto 4107 de 2014, asigna a la Subdirección Administrativa, entre otras, las siguientes funciones:

1. *Ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos, procesos, servicios y actividades en materia de atención al usuario, archivo, correspondencia, biblioteca y contratación.*
2. *Elaborar y presentar el Programa Anual de Compras para aprobación de la Secretaría General.*
3. *Preparar y presentar los pliegos de condiciones de las licitaciones y demás procesos contractuales, así como las modificaciones a los mismos, para revisión de la Secretaría General y adelantar el proceso de contratación administrativa, en sus diferentes etapas.*
4. *Mantener actualizada la base de datos sobre información en materia de contratación y presentar los reportes o informes que le sean solicitados por las autoridades administrativas o entidades de control.*
- (...) 7. *Elaborar y presentar para aprobación de la Secretaría General la rendición de informes y cuentas establecidos por las normas administrativas y fiscales vigentes.*
8. *Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.*
9. *Las demás que le sean asignadas, de acuerdo con las funciones de la dependencia.*

De otra parte el numeral 20 del artículo 6° del Decreto 4107 de 2011 facultó al Ministro de Salud y Protección Social para crear, organizar, conformar y asignar funciones a los Grupos Internos de Trabajo necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones a cargo del Ministerio.

En desarrollo de lo anterior el Ministerio expidió el 15 de octubre de 2014 la Resolución No. 4536 “*Por la cual se modifican la Resoluciones 571 y 3158 de 2013 y se crea el Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual de la Subdirección Administrativa del Ministerio de Salud y Protección Social*”.

Para el desarrollo de las funciones asignadas, se requiere de profesionales en derecho que apoyen las actividades a cargo, máxime si se tiene en cuenta el volumen de actividades a desarrollar por parte del Grupo, las cuales incluyen, modificaciones contractuales, liquidaciones de contratos y/o convenios, declaratoria de incumplimiento, caducidad, imposición de sanciones y multas, asistencia y apoyo en el desarrollo de audiencias, resolución de recursos, elaboración de minutas, legalización de contratos y convenios, además de la asesoría jurídica y apoyo a las dependencias del Ministerio que así lo requieran.

Para tal efecto se requiere contratar profesionales en derecho que posean la idoneidad y experiencia necesarias para prestar el apoyo jurídico referido.

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud

Que los profesionales a contratar desarrollarán el siguiente objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL APOYANDO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A SU GESTIÓN CONTRACTUAL".

Teniendo en cuenta que dicho profesional deberá realizar labores que atienden al objeto mencionado de manera concomitante, se AUTORIZA la contratación referenciada.

Se expide la presente autorización en Bogotá D.C., a los 15 ENE 2019


GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL
Secretario General

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE
LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

CERTIFICA:

Que mediante Memorando No. 201842700292163, la Subdirectora Administrativa y financiera, solicita certificar la inexistencia de personal en la planta, para prestar servicios profesionales en Derecho al Ministerio de Salud y Protección Social apoyando el desarrollo de las actividades inherentes a su gestión contractual.

Que efectuada la verificación en la Planta del Ministerio de Salud y Protección Social, existe personal con capacidad para cumplir con la actividad que se enuncia en el párrafo antecedente.

Que no obstante lo anterior, según la distribución interna de empleos dentro del Ministerio de Salud y Protección Social, no se cuenta con el personal suficiente para atender la actividad determinada por la Subdirectora Administrativa y financiera en el memorando citado.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018), con fines administrativos relacionados con la contratación de prestación de servicios, dentro de los parámetros contemplados en el Artículo 23 del Decreto 26 de 1998, la Resolución No. 206 del 29 de noviembre de 2011, expedida por el Ministro de Salud y Protección Social y el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.



NOHORA TERESA VILLABONA MÚJICA



La salud
es de todos

Minsalud

EL COORDINADOR (E) DEL GRUPO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL
DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICA:

Que una vez analizada la hoja de vida y antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales de **JENNIFFER ANDREA PADILLA TRIANA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.616.117 de Bogotá D.C., se considera que reúne las calidades necesarias para "Prestar servicios profesionales en Derecho al Ministerio de Salud y Protección Social apoyando el desarrollo de las actividades inherentes a su gestión contractual" y

Se expide la presente en Bogotá D.C., a los 11 ENE 2019


CARLOS HUMBERTO FAJARDO BARAJAS

Proyectó: MAlejandraM - Grupo Gestión Contractual
Aprobó: NMilenaR - Grupo Gestión Contractual



La salud
es de todos

Minsalud

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICA:

De acuerdo con la certificación expedida por el Coordinador (E) del Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual del Ministerio de Salud y Protección Social y previa verificación de la documentación aportada por **JENNIFFER ANDREA PADILLA TRIANA**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 1.013.616.117:

1. Que tiene la capacidad para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestar servicios profesionales en Derecho al Ministerio de Salud y Protección Social apoyando el desarrollo de las actividades inherentes a su gestión contractual"*, y
2. Que ha demostrado la **idoneidad y experiencia** directamente relacionada con el objeto mencionado.

Se expide la presente en Bogotá D.C., a los **15 ENE 2019**


GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL

Proyectó: MAlejandraM - Grupo Gestión Contractual
Aprobó: NMilenaR - Grupo Gestión Contractual 

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C

PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co